

**Tomás Villatoro**

Socio de IUS+AEQUITAS Trial Lawyers.



Reclamaciones al Estado y a las Comunidades Autónomas por responsabilidad patrimonial de la Administración

Pueden considerarse, sin duda, como actos de la administración que han irrogado directamente daños y perjuicios a innumerables familias y empresas

Las **funestas consecuencias que ha generado la crisis del COVID-19** en nuestro país desde que el pasado 14 de marzo de 2020 el Gobierno de España declarara el estado de alarma son que conocidas por todos, pero, ¿pueden dichas consecuencias ser reclamadas legalmente ante la Administración?

Este Real Decreto ([RD 463/2020, de 14 de marzo](#), por el que **se declara el estado de alarma** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19), así como sus prórrogas y la demás normativa de las Comunidades Autónomas que ha concretado diversas **restricciones a las libertades individuales** y de empresa de los españoles, pueden considerarse, sin duda, como actos de la administración que han irrogado directamente daños y perjuicios a innumerables familias y empresas cuya economía se ha visto resentida y muy perjudicada a lo largo de esta crisis sanitaria.

Ante estas circunstancias, como insinuábamos al principio, nuestro ordenamiento jurídico prevé acciones legales para estos particulares y empresas perjudicadas para la tutela efectiva de sus derechos e intereses. A tal efect ...

[SUSCRÍBETE >](#)

para una conversión completa a PDF |